



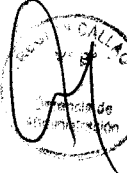
Resolución Gerencial N° 177 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 23 MAR. 2010


VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 29 de enero del 2010, del proveedor William Henry Rojas Montoya, los proveídos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en los Informes N° 078-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 16 de febrero del 2010, 102-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 25 de febrero del 2010, y 111-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 04 de marzo del 2010, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y el Proveído N° 132-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 136-2010-GRC/GAJ de fecha 17 de febrero del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

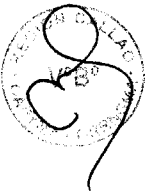
CONSIDERANDO:



Que, con Carta S/N° de fecha 29 de enero del 2010, el proveedor **WILLIAM HENRY ROJAS MONTOYA**, manifiesta que durante el período 2009 fue contratado como locador de servicios por un periodo de dos (02) meses para la actividad "Mejoramiento de las Condiciones Sanitario Ambiental en la Provincia Constitucional del Callao", brindando el servicio de Capacitación de Talleres de Artesanía Local con Materiales Reusables y Reciclables, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), solicitando mediante la presente se autorice a efectuar el pago del monto mencionado;



Que, mediante Contrato de Locación de Servicios por Actividad, de fecha 23 de noviembre del 2009, se formalizo el servicio de Capacitación de Talleres de Artesanía Local con Materiales Reusables y Reciclables, con el proveedor **WILLIAM HENRY ROJAS MONTOYA**, para Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles);



Que, con Informe N° 024-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VTT de fecha 15 de febrero del 2010, el Especialista en Contaminación Ambiental Ing. Victor Torres Tuesta de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, señala que habiéndose llevado a cabo el servicio de Capacitación de Talleres de Artesanía Local con Materiales Reusables y Reciclables, brindado por el proveedor **WILLIAM HENRY ROJAS MONTOYA**, se hace necesario se le reconozca el pago a dicho proveedor, remitiendo el Informe Técnico, el que señala entre otros puntos que el plazo de ejecución de la actividad era hasta el mes de diciembre por lo que se tuvo que modificar el plan de trabajo del proveedor, ampliando las horas de servicio a fin de que se cumplieran las metas de la actividad; asimismo, solicita se cumpla con pagar el servicio toda vez que la Entidad no canceló el Recibo por Honorarios N° 001-000121 por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), al no contar con calendario;

Que, mediante proveído en el Informe N° 078-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 16 de febrero del 2010, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista legal existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado solicitado por el proveedor **WILLIAM HENRY ROJAS MONTOYA**, remitiendo el expediente completo adjunto al cual se encuentra entre otros documentos, la Carta que da inicio al proceso de pago, el Informe Técnico, la Conformidad de Servicios, el Recibo por Honorarios N° 001-000121, documentos en original que respaldan el compromiso, y por Informe N° 136-2010-GRC/GAJ de fecha 17 de febrero del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 8. del informe jurídico señala que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñada en el informe legal para reconocer el devengado. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, con proveído de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en el Informe N° 102-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 25 de febrero del 2010, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se solicita a la Gerencia de Administración se sirva derivar a la Oficina de Tesorería, el expediente adjunto a fin de que confirme si el proveedor **WILLIAM HENRY ROJAS MONTOYA**, percibió pago alguno por el servicio prestado en la actividad "Mejoramiento de las Condiciones Sanitario Ambiental en la Provincia Constitucional del Callao", y a través del Informe N° 078-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 040-2010-GRC/GA-TESO/RAF de



Resolución Gerencial N° 177-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

fecha 02 de marzo del 2010, indicando que de la revisión efectuada a sus archivos, dicho proveedor no registra pagos por el servicio antes mencionado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Servicio de Capacitación de Talleres de Artesanía Local con Materiales Reusables y Reciclables, del Contrato de Locación de Servicios por Actividad con el proveedor **WILLIAM HENRY ROJAS MONTOYA**, y por un importe de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, toda la documentación pertinente como es la Carta que da inicio al proceso de pago, el Informe Técnico, la Conformidad de Servicios, el Recibo por Honorarios N° 001-000121, así como el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, que no se canceló al no contar con Calendario;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **WILLIAM HENRY ROJAS MONTOYA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor del proveedor **WILLIAM HENRY ROJAS MONTOYA**, por la suma de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MANO ALEJANDRO MARINELLI
Gerente de Administración

